



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 112

Viernes, 12 de junio de 2020

Depósito Legal AL-1-1958  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA  
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130  
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.almeria.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

	Pág.
<b>AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS</b>	
001684-20 APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2020	2
<b>AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO</b>	
001421-20 APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE DESGUACE DE VEHÍCULOS	3
<b>AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA</b>	
001515-20 APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DEL REGISTRO PUBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA	4
<b>AYUNTAMIENTO DE PECHINA</b>	
001716-20 EXPOSICIÓN PÚBLICA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN Y USO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL	6
<b>AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR</b>	
001698-20 REANUDACIÓN PROCESOS SELECTIVOS PUBLICADOS EN EL BOP DE ALMERÍA NÚM. 56 DE 23 DE MARZO DE 2020; 8 TÉCNICOS ADMINISTRACIÓN GENERAL 5 ADMINISTRATIVOS Y 2 INFORMÁTICOS	7
001701-20 REANUDACIÓN PROCESOS SELECTIVOS PUBLICADOS EN EL BOE NÚMERO 65 DE 13 DE MARZO DE 2020 1 ARQUITECTO, 1 MÉDICO Y 9 POLICIAS LOCALES	8
<b>AYUNTAMIENTO DE TIJOLA</b>	
001705-20 APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA	9
001706-20 APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA	10
<b>AYUNTAMIENTO DE VERA</b>	
001681-20 BASE PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO MEDIANTE EL CONCURSO-OPOSICIÓN: PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVO EXPEDIENTE NÚM.- 4994/2019.	11
<b>GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA</b>	
001746-20 APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 64 DEL PGOU DE ALMERIA	12
<b>MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX</b>	
<i>FCC AQUALIA, S.A.</i>	
001518-20 EXPOSICIÓN AL PÚBLICO LOS CENSOS DE INGRESOS POR RECIBO TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CANON AUTÓNOMICO. SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020. ZONA 3	14

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

<b>AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA</b>	
<i>SECCIÓN TERCERA</i>	
001718-20 CITACIÓN 16/06/2020 EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 59/2019 ASUNTO 301018/2019	15
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA</b>	
001517-20 CITACIÓN PARA EL 25.06.20 A SERVICIOS VARIOS 8020, SL EN PROCEDIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL 1090/2018	16
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA</b>	
001712-20 NOTIFICACIÓN A REHABILITACIONES HISTORICAS DE MÁLAGA SL EN COMPARECENCIA PARA EL 15 DE JULIO DE 2020 PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 145/2019 NEGOCIADO: E1	17

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1684/20

## AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 8 de junio de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://arboleas.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Arboleas, a 9 de junio de 2020.

EL ALCALDE, Cristóbal García Granados.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1421/20

## AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

### EDICTO

El AYUNTAMIENTO PLENO en la sesión ordinaria celebrada en fecha 04 de mayo de 2020, adoptó el siguiente **Acuerdo**:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el **Proyecto de Actuación Urbanística para ampliación en Desgüace de Vehículos** de 50 m2 del almacén contemplado en el Proyecto de Actuación aprobado mediante acuerdo de Pleno de 30/5/2015 (que contaba con una superficie de 100 m2) y la demolición de la ampliación de la vivienda ejecutada sin licencia municipal de obras; promovido por ABDESLAM BENAOUA a emplazar en situado en CAÑADA HIGUERAS Número 0. Núcleo: SANTA M. DEL AGUILA, con referencia catastral nº04104A015006550000DS y 04104A015003750000DA, t.m. de El Ejido.

**Características principales del proyecto de actuación:**

Clasificación del suelo: No urbanizable

Categoría de suelo: Zona de Interés Agrícola.

Uso previsto: Desgüace de vehículos.

Objeto del Proyecto de Ampliación Ampliar 50 m2 la superficie construida del almacén.

Superficie del almacén proyectado: 150.00 m2 construidas m2.

Superficie de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 6.045m2.

Referencia catastral de la parcela que es objeto del proyecto de actuación:

04104A015006550000DS y 04104A015003750000DA.

Plazo de cualificación urbanística: 25 Años.

Se debe demoler la ampliación de la vivienda (con resolución de asimilados a fuera de ordenación) antes del otorgamiento de la licencia de obra.

**SEGUNDO.-** La licencia de obra deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a contar de la presente probación del Proyecto de Actuación Urbanística.

**TERCERO.-** El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial y se comunicará a la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

**CUARTO.-** Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

**QUINTO.-** Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo.

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspenden e interrumpen los plazos previstos en las leyes procesales para todos los órdenes jurisdiccionales. El cómputo de los plazos se reanuda en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo, o en su caso cuando se produzca la notificación del presente siempre y cuando ello tenga lugar con posterioridad a la vigencia de la declaración del estado de alarma, o en su caso, de sus prórrogas.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquél, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de junio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con la Disposición adicional octava, ampliación del plazo para recurrir, del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, el cómputo del plazo para interponer recursos en vía administrativa o para instar cualesquiera otros procedimientos de impugnación, reclamación, conciliación, mediación y arbitraje que los sustituyan de acuerdo con lo previsto en las Leyes, en cualquier procedimiento del que puedan derivarse efectos desfavorables o de gravamen para el interesado, se computará desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, con independencia del tiempo que hubiera transcurrido desde la notificación de la actuación administrativa objeto de recurso o impugnación con anterioridad a la declaración del estado de alarma. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la eficacia y ejecutividad del acto administrativo objeto de recurso o impugnación.

En El Ejido, a catorce de mayo de dos mil veinte.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, Germán Arqueros Rodríguez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

1515/20

**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA****ANUNCIO**

En cumplimiento del art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez aprobado definitivamente el acuerdo adoptado inicialmente por el Pleno de fecha 16 de enero de 2020 (publicada aprobación inicial en BOP n.º 36 de 21-2-2020, sin que se hayan presentado alegaciones al expediente), sobre aprobación de Modificación de la **ORDENANZA DEL REGISTRO PUBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA** se publica el **texto íntegro** de la misma:

**ANEXO**

”El artículo 8.2 de la vigente Ordenanza del Registro público municipal de demandantes de vivienda protegida (BOP n.º 55 de 23 de marzo de 2010) queda modificado incorporando un punto 4. redactado como sigue:

**4.- POR BAREMO.- Se realizará de acuerdo con los siguientes CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERIA)*****Criterios de baremación***

- Como criterio de puntuación se tomará el asignar un valor de 1,00 a la máxima puntuación y el valor de 0,00 a la mínima.
- La baremación se realizará a todos los demandantes agrupados por cupos
- La baremación se realizará puntuando las características de cada demandante con datos contenidos en el Registro Público de Demandantes de Garrucha
- Las personas víctimas de violencia de género o del terrorismo y las personas retornadas obtendrán la máxima puntuación respecto a la antigüedad en el Registro.
- En situación de empate en la puntuación, prevalecerá la solicitud de la composición familiar con algún miembro que pertenezca a los grupos de especial protección, y de persistir el empate se decidirá por antigüedad en el Registro y en su defecto se procederá al por sorteo

***Baremación de la Unidad Familiar o de convivencia con la vivienda solicitada***

Esta baremación puntúa la idoneidad de las necesidades del adjudicatario con el programa funcional de la promoción de vivienda protegida.

Número de Personas número de dormitorios

Número de personas	Número de dormitorios			
	1	2	3	4
1	1,00	0,00	0,00	0,00
2	0,90	1,00	0,00	0,00
3	0,00	1,00	0,00	0,00
4	0,00	0,95	1,00	0,00
5 o más	0,00	0,00	0,95	1,00

***Baremación de los Grupos de Especial Protección***

Esta baremación asigna una puntuación objetiva al adjudicatario, de forma independiente a la puntuación del resto de baremación.

**Grupos de especial protección ..... puntos**

Jóvenes menores de 35 años .....	1,00
Personas mayores de 35 años .....	0,85
Familias numerosas .....	1,00
Víctimas de Violencia de Género .....	1,00
Víctimas de Terrorismo .....	1,00
Personas procedentes de ruptura familiares 0,85 Emigrantes retornados .....	0,85
U. Familiares o de convivencia con Personas en situación de dependencia .....	0,85
Personas con discapacidad .....	0,90
Familias en situación de riesgo o exclusión social .....	0,90
Primer acceso a la vivienda .....	0,50

***Baremación sobre la necesidad de Vivienda Protegida***

Con esta puntuación se pretende valorar de forma objetiva las causas que generan la necesidad de disponer por el solicitante de una vivienda protegida

**Causas de la necesidad de vivienda protegida ..... puntos**

Vivienda actual en situación de ruina .....	1,00
---	------

Vivienda actual pendiente desahucio .....	0,85
Alojamiento con otros familiares o en otra unidad familiar.....	0,90
Necesidad de vivienda adaptada .....	0,90
Formación de una nueva unidad familiar.....	0,60
Vivienda actual en proceso de expropiación urbanística.....	1,00
Alojamiento en establecimiento benéfico o en alojamiento provisional .....	0,85
Hacinamiento en la vivienda actual .....	0,85
Embargo de la vivienda actual con remate de subasta .....	0,75

**Baremación por ingresos de la Unidad Familiar**

Se realizará en su caso por la Comunidad Autónoma utilizando los criterios de esta administración.

**Baremación por localización dentro del municipio**

El objeto de esta baremación es la de puntuar la voluntad de demandante de localizarse en el municipio. Se otorgará un punto (1,00) a los demandantes cuya preferencia coincida con la localización de la promoción y 0,50 a los que la localización no coincida."

La Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Garrucha, a veintiocho de mayo de dos mil veinte.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, María López Cervantes.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1716/20

## AYUNTAMIENTO DE PECHINA

### EDICTO

*Expediente nº.: 644/2020*

Don Juan Manuel López Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pechina (Almería).

HAGO SABER: que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día tres de junio de 2020, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Modificación de la **“Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación y uso en bienes de dominio público local”**

Lo que se expone al público por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo de plenario.

En Pechina, a 4 de junio de 2020.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Juan Manuel López Rodríguez.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1698/20

## AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

### EDICTO

Expte. 2020/10858

Don José Juan Rodríguez Guerrero, Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería,

HACE SABER, que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio del actual, Expediente 2020/10858, entre otros acuerdos municipales, ha adoptado con carácter esencial, el siguiente ACUERDO:

PROCEDER a la REANUDACIÓN de los expedientes de personal relativos a los procesos selectivos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería BOPA. Número 56, 23 de marzo 2020, que quedaron suspendidos en fecha 14 de marzo de 2020, los cuales se reanudarán a partir del día siguiente a la publicación del ANUNCIO en el BOPA durante el plazo de veinte días hábiles, no precisando que los interesados abonen tasa alguna para poder solicitar la participación en los referenciados procesos, que a continuación se reseñan:

1. Bases y Convocatoria, respectivamente, del procedimiento selectivo de una bolsa de trabajo para proveer **8 Técnicos de Administración General**, Rama Técnico Jurídica, Subgrupo de Clasificación A2, mediante el sistema de oposición en turno libre.

2. Bases y Convocatoria, respectivamente, del procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo, para **5 puestos de Administrativos** pertenecientes al Subgrupo de Clasificación C1, mediante el sistema de oposición en turno libre.

3. Bases y Convocatoria, respectivamente, del procedimiento selectivo constitución de una bolsa de trabajo, para **2 puestos de Técnicos Informáticos**, Subgrupo de Clasificación C1, mediante el sistema de oposición en turno libre.

Contra el presente acuerdo municipal podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Diario Oficial correspondiente, exponiéndose también en el Tablón de Anuncios Digital del Ayuntamiento y demás Tablones de Edictos según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Y para que así conste, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al no haber sido aprobada el Acta y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de la aprobación correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de llevarse a puro y debido efecto.

Roquetas de Mar, Almería, 2, junio, 2020

EL CONCEJAL DELEGADO, Decreto de Alcaldía Presidencia de 25 de Junio de 2019 (B.O.P. número 122 de 28 de junio de 2019), José Juan Rodríguez Guerrero.

EL SECRETARIO GENERAL, Guillermo Lago Núñez.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1701/20

## AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

### EDICTO

Don José Juan Rodríguez Guerrero, Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería,

HACE SABER, que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio del actual, Expediente 2020/10858, entre otros acuerdos municipales, ha adoptado con carácter esencial, el siguiente ACUERDO:

PROCEDER a la REANUDACIÓN de los expedientes de personal relativos a los procesos selectivos publicados en el BOE. núm. 65, de 13 de marzo de 2020, que quedaron suspendidos en fecha 14 de marzo de 2020, los cuales se reanudarán a partir del día siguiente a la publicación del ANUNCIO en el BOE durante el plazo de veinte días hábiles, no precisando que los interesados abonen tasa alguna para poder solicitar la participación en los referenciados procesos, que a continuación se reseñan:

1. Resolución de 5 de marzo de 2020, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), referente a la convocatoria para proveer **una plaza de Arquitecto Oficina Técnica**, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

2. Resolución de 5 de marzo de 2020, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), referente a la convocatoria para proveer **una plaza de Médico Drogodependencias**, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

3. Resolución que se deberá dictar por la Alcaldía-Presidencia o Concejal Delegado de Recursos Humanos, tras publicación en el BOPA de las Bases y en el BOJA del extracto de las mismas, referentes a **ocho plazas de Agentes de la Policía Local**, una reservada a movilidad, mediante el sistema de oposición libre y esta última mediante concurso de méritos.

Contra el presente acuerdo municipal podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Diario Oficial correspondiente, exponiéndose también en el Tablón de Anuncios Digital del Ayuntamiento y demás Tablones de Edictos según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Y para que así conste, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al no haber sido aprobada el Acta y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de la aprobación correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de llevarse a puro y debido efecto.

Roquetas de Mar, Almería, 2, junio, 2020.

EL CONCEJAL DELEGADO, Decreto de Alcaldía Presidencia de 25 de Junio de 2019 (B.O.P. número 122 de 28 de junio de 2019), José Juan Rodríguez Guerrero.

EL SECRETARIO GENERAL, Guillermo Lago Núñez.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1705/20

## AYUNTAMIENTO DE TIJOLA

### EDICTO

D. José Juan Martínez Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tíjola (Almería), HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 1 de junio de 2020 adoptó, entre otros, el Acuerdo relativo a la aprobación del Plan de Inspección Urbanístico, en los siguientes términos:

**Primero:** Aprobar inicialmente el Plan de Inspección Urbanística del Ayuntamiento de Tíjola, que consta en el expediente.

**Segundo:** Dar al Plan de Inspección la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición pública del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, así como en la página web del Ayuntamiento ([www.tijola.es](http://www.tijola.es)), por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, considerándolo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias al expediente en el plazo anteriormente indicado y que serían resueltas por el Pleno de la Corporación, aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por dicho órgano.

**Tercero:** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos estén relacionados con el presente acuerdo.

Lo que se hace público por el Sr. Alcalde-Presidente para general conocimiento.

En Tíjola, a 9 de junio de 2020.

EL ALCALDE PRESIDENTE, José Juan Martínez Pérez.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1706/20

## AYUNTAMIENTO DE TIJOLA

### EDICTO

D. José Juan Martínez Pérez, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tíjola (Almería), HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 1 de junio de 2020 adoptó, entre otros, el Acuerdo relativo a la aprobación del Plan de Inspección Urbanístico, en los siguientes términos:

**Primero:** Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Actuación Municipal para la Regularización de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público Tributario y no Tributario para el Ejercicio 2020-2021 del Ayuntamiento de Tíjola.

**Segundo:** Dar al Plan de Inspección la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición pública del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, así como en la página web del Ayuntamiento ([www.tijola.es](http://www.tijola.es)), por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, considerándolo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias al expediente en el plazo anteriormente indicado y que serían resueltas por el Pleno de la Corporación, aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por dicho órgano.

**Tercero:** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos estén relacionados con el presente acuerdo.

Lo que se hace público por el Sr. Alcalde-Presidente para general conocimiento.

En Tíjola, a 9 de junio de 2020.

EL ALCALDE PRESIDENTE, José Juan Martínez Pérez.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1681/20

## AYUNTAMIENTO DE VERA

### ANUNCIO DE PROCESO DE SELECCIÓN

BASE QUE HAN DE REGIR LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO AL EFECTO DE ATENDER A LAS NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES DE PERSONAL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA), MEDIANTE EL CONCURSO-OPOSICIÓN: PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2-18, ADSCRITO AL ÁREA DE CULTURA, INFORMACIÓN Y APOYO DEPENDENCIAS Y EVENTOS CULTURALES, BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL. EXPTE. NÚM.- 4994/2019.

D. José Carmelo Jorge Blanco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vera, HACE SABER QUE:

Por Resolución dictada por esta Alcaldía-Presidencia, al núm.- 2020/0754, en fecha cinco de junio, se han aprobado las Bases que han de regir el proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo para una plaza de Auxiliar Administrativo, con las retribuciones de un C2, complemento de destino 18, con adscripción al Área de Turismo, código 3300, mediante el sistema de concurso-oposición, que cuenta con dotación presupuestaria en el Presupuesto General de 2020.

El plazo para la presentación de solicitudes de participación será de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio de convocatoria (en extracto) en el BOP de Almería. En caso de que el último día recayese en sábado, domingo u otro día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil. Finalizándose el plazo a las 14,30 horas del último día de presentación de solicitudes.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será aquella en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Las Bases íntegras aprobadas están a disposición pública de todos los interesados en el Tablón de Anuncios de la Corporación, apartado Empleo Público, con referencia núm.- 4994/2019. Al mismo se podrá acceder de manera electrónica a través de la sede municipal [www.vera.es](http://www.vera.es)

Todo lo cual se hace público a los efectos de general conocimiento.

En Vera, a 8 de junio de 2020.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Carmelo Jorge Blanco.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1746/20

## GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA

### EDICTO

Expte.: 1/2018-PGOU

La Sra. Concejala Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, D<sup>a</sup> Ana María Martínez Labella, HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de mayo de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **"10.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 64 del PGOU de Almería, Texto Refundido-98.-"**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2020, del siguiente tenor literal:

"Una vez culminada la tramitación establecida en el artículo 32 de la LOUA con respecto a la 64ª Modificación Puntual del PGOU de Almería – Texto Refundido de 1998, sin que se aprecie la existencia de deficiencia documental o procedimental alguna, según consta en el informe de la Jefe Jurídico de la Sección de Planeamiento y Gestión, con el conforme del Sr. Secretario General de la Corporación, y dado el interés público que subyace o es inherente a los instrumentos de planeamiento, la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la adopción del correspondiente acuerdo de aprobación definitiva, sin perjuicio de que opere la suspensión del plazo para la interposición de recursos decretada por el Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a cuyo efecto tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**1º.-** Aprobar definitivamente la propuesta de Modificación Puntual nº 64 del PGOU de Almería, Texto Refundido-98, redactada en enero de 2020 por la Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión, que coincide con el ejemplar sometido a aprobación provisional, al que se ha incorporado a la Memoria el documento técnico de Valoración de Impacto en la Salud, así como el correspondiente Estudio Económico-Financiero, tal y como se determina en el informe de la Delegación Territorial competente en materia de urbanismo.

Su objeto es modificar el artículo 9.62 de las Normas Urbanísticas y la Ficha del Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos correspondiente a la Plaza de la Constitución (Nivel: EP / N°7) en lo que respecta a la consideración del arbolado en las condiciones de ordenación para futuras intervenciones urbanas.

En virtud de la Modificación Propuesta, el artículo 9.62 de las Normas Urbanística queda como sigue:

*"Artículo 9.62.- Condiciones Particulares de Protección.*

*1. Las intervenciones que se realicen sobre los Espacios Urbanos incluidos en el Catálogo de Elementos Protegidos que acompaña al presente Plan deberán mantener la estructura básica de los mismos, los elementos del mobiliario urbano singularizados en el Catálogo y el arbolado existente, salvo determinación contraria especificada en la propia Ficha del Catálogo.*

*2. Se prohíbe la ejecución de aparcamientos subterráneos excepto bajo los viales preexistentes.*

*3. Los proyectos de reurbanización que se formulen sobre los Espacios Urbanos catalogados se tramitarán para su aprobación administrativa según establezca al respecto la legislación vigente en la materia."*

Asimismo, se elimina de las Condiciones de Ordenación de la ficha del Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos correspondiente a la Plaza de la Constitución (Nivel: EP / N°7), la relativa a "Completar el anillo interno de arbolado con piezas de la misma especie y porte", y se añaden otras condiciones de ordenación, quedando éstas, con el siguiente tenor literal:

**"CONDICIONES DE ORDENACIÓN**

*Como acciones encaminadas a potenciar el enriquecimiento que aportan a la plaza los elementos referidos anteriormente (la silueta del BIC, galería porticada entre edificaciones y espacio y las propias edificaciones a proteger), se proponen las siguientes:*

*-Mantener la altura y continuidad de la cornisa en los tres flancos principales de la plaza.*

*-El traslado del anillo interno de arbolado por entorpecer la visión general del conjunto arquitectónico que configura la plaza para su nueva ubicación en un espacio público adecuado a las características de esta especie arbórea.*

*-Mantener las palmeras de gran porte por no obstaculizar la visión del conjunto.*

*-Poder plantar nuevas especies y elementos vegetales que por sus características y ubicación mejoren la puesta en valor de este espacio urbano."*

**2º.-** Publicar el presente acuerdo, que incluye el articulado de las normas urbanísticas que constituyen el objeto de dicha modificación puntual en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante "LBRL". La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el

registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo. (artículo 41 de la LOUA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL)

**3º.-** Diligenciar los planos y demás documentos que integran la Modificación Puntual, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

**4º.-** Inscribir la presente Modificación Puntual nº 64 del P.G.O.U.-98 en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

**5º.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**6º.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, por mayoría de 14 votos favorables (13 PP y 1 concejal no adscrito), 12 votos en contra (9 PSOE, 2 C's y 1 PODEMOS) y 1 abstención (1 VOX), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, ACUERDAN aprobar dicho dictamen (votación expresada por el portavoz de grupo municipal, y asentida por el resto de miembros de cada grupo).-”

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Almería, advirtiendo que contra el expresado acuerdo, no cabe recurso en vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 10, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Dado en la Ciudad de Almería, a diez de junio de dos mil veinte.

LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, Ana María Martínez Labella.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1518/20

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX FCC AQUALIA, S.A.

### ANUNCIO

Francisco J. Vizcaíno Martínez, Gerente de (FCC Aqualia, S.A.), concesionaria del Servicio de Agua, Alcantarillado y Depuración de la Mancomunidad de municipios del Bajo Andarax, hace saber que se exponen al público los censos de ingresos por recibo siguientes:

**A) Tasa por Suministro de Agua Potable:**

- *Cuota de Servicio y Consumo. Segundo Trimestre de 2020.*

**B) Tasa por Alcantarillado:**

- *Cuota de Servicio y Consumo. Segundo Trimestre de 2020.*

**C) Canon Autonómico:**

- *Cuota de Servicio y Consumo. Segundo Trimestre de 2020*

**Zona 3: Esta zona comprende los municipios de Pechina, Rioja y Santa Fe de Mondújar.**

La exposición pública será por plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la aparición de este anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlos en las oficinas del Servicio, sitas en C/Arcilla, 3B en Huércal de Almería, y si lo estiman, formular las reclamaciones oportunas.

Las deudas no satisfechas al finalizar el plazo de pago en voluntaria serán exigidas conforme a la legislación vigente.

En Huércal de Almería, a veintinueve de mayo de dos mil veinte.

EL GERENTE, Francisco J. Vizcaíno Martínez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

1718/20

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA  
SECCIÓN TERCERA**

NIG: 0401343220190010233  
Nº Procedimiento: Procedimiento Abreviado 59/2019  
Asunto: 301018/2019  
Proc. Origen: Procedimiento Abreviado 148/2019  
Juzgado Origen: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE ALMERÍA  
Negociado: T4  
Contra: RAOUF ELJEDDID  
Procurador: MARIA DOLORES LOPEZ GONZALEZ  
Abogado: MARIA VICTORIA ROJAS PANIAGUA

**EDICTO**

Don Ernesto Vila Montes, Secretario Judicial de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Almería.

HACE SABER: Que la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Almería ha resuelto con fecha de hoy en el Rollo de Procedimiento Abreviado 59/19 dimanante del Procedimiento Abreviado nº 148/19 (Diligencias Previas nº 1161/2019) del Juzgado de Instrucción nº 6 de Almería, sobre delito contra los Derechos de los Ciudadanos Extranjeros seguido contra RAOUF ELJEDDID, estando el acusado en prisión en virtud de este procedimiento, que se cite por medio del presente a los testigos protegido 24/19/AL, para que comparezca ante la misma, sita en Palacio de justicia, Sala de Vistas sita en 2ª Planta, Avda. Reina Regente s/n. de esta ciudad, el próximo día 16 de Junio de 2020 las 10:00 horas, a fin de asistir a Juicio Oral, bajo los apercibimientos legales que si advertido, no compareciere sin justa causa, al primer y sucesivos llamamientos, provocando la suspensión del juicio oral, podría incurrir en delito de obstrucción a la justicia.

Y para que pueda hacerse dicha citación expido la presente en Almería, 9 de Junio de 2020.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Ernesto Vila Montes.

*"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.*

*Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."*

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

1517/20

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA**

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1090/2018 Negociado: T2

N.I.G.: 0401344420180004126

De: D/Dª. MUTUA FREMAP DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL N° 61

Abogado: ALEJANDRO RODRÍGUEZ CONTRERAS

Centra: Dª INSS, GINÉS SANTIAGO CHAMORRO, SERVICIOS VARIOS 8020, S.L., TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y FOGASA

Abogado:

**EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. DIEGO ZAFRA MATA, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERÍA, en los autos número 1090/2018 seguidos a instancias de MUTUA FREMAP DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL N° 61 contra INSS, GINÉS SANTIAGO CHAMORRO, SERVICIOS VARIOS 8020, S.L., TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y FOGASA sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha acordado citar a SERVICIOS VARIOS 8020, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 25 DE JUNIO DE 2020 A LAS 12:20 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia, Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a SERVICIOS VARIOS 8020, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Almería, a veintiséis de mayo de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Alfredo Moreno González.

*"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.*

*Lo y datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."*



# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1712/20

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 145/2019 Negociado: E1  
N.I.G.: 0401344420180003856  
De: D/D<sup>a</sup>. FRANCISCO FERNANDEZ NAVARRO  
Abogado: CARMEN GARCIA FERNANDEZ  
Contra: D/D<sup>a</sup>. REHABILITACIONES HISTORICAS DE MALAGA SL  
Abogado:

### EDICTO

D/D<sup>a</sup> Mercedes Daza Garcia, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 145/2019 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. FRANCISCO FERNANDEZ NAVARRO contra REHABILITACIONES HISTORICAS DE MALAGA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 09/06/20 del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO/JUEZ D./D<sup>ña</sup>. LOURDES CANTON PLAZA.

En Almería, a nueve de junio de dos mil veinte.

Visto el estado de las actuaciones, existiendo actualmente medidas de seguridad que permiten la celebración de la comparecencia en su día acordada garantizando la salud de los intervinientes y dada la necesidad de reestructurar la agenda de señalamientos del Juzgado, se acuerda citar a las partes para la celebración de la comparecencia acordada como incidente en la presente ejecución que tendrá lugar el día **15 DE JULIO DE 2020 A LAS 12:50 horas** en la Sala de Vistas de este Juzgado (Sala 8, planta 1a, Ciudad de la Justicia).

Se ruega a las partes que en caso de desistimiento o de que alcancen acuerdo (cuya homologación podrán interesar en cualquier momento) lo ponga en conocimiento de este Juzgado a la mayor brevedad.

Contra la presente resolución cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social,. El recurso deberá interponerse en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación..

Para la admisión del recuso deberá previamente acreditarse constitución de deposito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander nº 0232 0000 30 "seguido del numero del expediente ", salvo quienes tenga reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco Santander ES5500493569920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº DOS. de ALMERÍA, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos, separado por un espacio, el Código "30" y "Social-Reposición"

Y para que sirva de notificación al demandado REHABILITACIONES HISTORICAS DE MALAGA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a nueve de junio de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Mercedes Daza García.

*"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.*

*Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."*